

Bogota D.C., 07 de julio de 2025

Doctor/a
ANONIMO

ASUNTO: Respuesta a radicado 20251022255

Respetado ciudadano (a) anónimo

De acuerdo con su petición radicada con el No. 20251022255 del día 21/06/2025 en donde manifiesta:

Visitar laboratorio del criadero xxx, mala a administración por parte de la responsable del laboratorio xxxxxxxxx, ocasiona mal también te. Laboral no sabe trabajar acosa al personal y causa persecución, tienen que verificar los reactivos malos manejos administrativos

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD "Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA**" Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 "Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016, La Ley 1581 de 2012, Ley General de Protección de Datos Personales de Colombia.

Respuesta:

Dentro de la intervención en sitio (Auditoría de inspección, vigilancia y control por parte del grupo de registro de laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico ICA), no se encontró evidencia técnica que soporte la denuncia.

Cordialmente,

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

Carlos Eduardo Benitez Alvarado

Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Respuesta a: Radicado No. 20251022255 del 21/06/2025

Anexos Físicos:

n/a

Copias internas:

n/a

Elaboró:

Boris Marcelo Cepeda Hernandez / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Revisó:

n/a

Vistos Buenos:

n/a

Aprobado por:

Carlos Eduardo Benitez Alvarado / Grupo Gestion de Calidad Analitica, Buenas Practicas de Laboratorio BPL y Registro de Laboratorios

Con copia a:

Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

Dirección: Edificio Neo Point 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Correo: contactenos@ica.gov.co

Página web: www.ica.gov.co

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251022255
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	07.07.2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Dentro de la intervención en sitio (Auditoría de inspección, vigilancia y control por parte del grupo de registro de laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico ICA), no se encontró evidencia técnica que soporte la denuncia.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Boris Marcelo Cepeda Hernández.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 7 de julio del 2025 a las 2.30 p.m por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 11 de julio del 2025 a las 24 horas.

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Clara Patricia Aguilar Ardila
Coordinadora Grupo Atención al Ciudadano